

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

509a. A 530a. SESIONES

9 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nos. 51 a 72

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
509a. SESIÓN		519a. SESIÓN	
<i>9 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		<i>8 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas</i>	
1. Comunicado oficial	1	1. Orden del día provisional (S/Agenda 519)	50
510a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	50
<i>12 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea	52
1. Comunicado oficial	1	520a. SESIÓN	
511a. SESIÓN		<i>8 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
<i>16 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		1. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	57
1. Orden del día provisional (S/Agenda 511)	1	521a. SESIÓN	
2. Aprobación del orden del día	2	<i>10 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
3. La cuestión de Palestina	2	1. Orden del día provisional (S/Agenda 521/Rev. 1)	62
512a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	62
<i>18 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	68
1. Comunicado oficial	12	522a. SESIÓN	
513a. SESIÓN		<i>13 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
<i>20 de octubre de 1950, a las 14.30 horas y</i>		1. Orden del día provisional (S/Agenda 522)	72
<i>21 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		2. Aprobación del orden del día (S/Agenda 522)	72
1. Comunicado oficial	12	3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	72
514a. SESIÓN		523a. SESIÓN	
<i>20 de octubre de 1950, a las 16.40 horas</i>		<i>16 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Orden del día provisional (S/Agenda 514)	12	1. Orden del día provisional (S/Agenda 523)	83
2. Aprobación del orden del día	12	2. Aprobación del orden del día	83
3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	13	3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	83
515a. SESIÓN		524a. SESIÓN	
<i>25 de octubre de 1950, a las 11 y a las 15 horas</i>		<i>17 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Comunicado oficial	21	1. Orden del día provisional (S/Agenda 524)	96
516a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	97
<i>30 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	97
1. Comunicado oficial	21	4. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	97
517a. SESIÓN		525a. SESIÓN	
<i>30 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		<i>27 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Orden del día provisional (S/Agenda 517)	22	1. Orden del día provisional (S/Agenda 525)	104
2. Aprobación del orden del día	22	2. Aprobación del orden del día	104
3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	22	3. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa); b) Cargo de agresión contra la República de Corea	112
4. Declaración del Presidente	34		
518a. SESIÓN			
<i>6 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>			
1. Orden del día provisional (S/Agenda 518)	35		
2. Declaración del Presidente	35		
3. Informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea	36		
4. Aprobación del orden del día	37		
5. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	37		

(Continúa en la antecubierta posterior)

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 8 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 519)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cargo de agresión contra la República de Corea (*continuación*).

2. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El primer tema del orden del día de nuestra sesión es la aprobación del orden del día; al respecto, señalo a la atención del Consejo el hecho de que la presente sesión ha sido convocada a petición del representante de los Estados Unidos que me envió al efecto la carta cuya lectura dí al finalizar nuestra sesión precedente [518a.]; en esta carta el representante de los Estados Unidos expresaba el deseo de que se celebrara cuanto antes una sesión para examinar la cuestión de Corea.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes de pasar a la cuestión de la aprobación del orden del día, la delegación de la URSS desearía obtener explicaciones sobre lo que se propone examinar hoy el Consejo en relación con la cuestión suplementaria inscrita en el orden del día provisional, a saber, "cargo de agresión contra la República de Corea".

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me imagino que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no me pide que dé explicaciones en nombre de otra delegación. Esta sesión se convocó a petición de la delegación de los Estados Unidos y a ella le corresponde explicar el nuevo punto que desea someter a nuestra consideración; naturalmente, este punto se relaciona con la cuestión de Corea, que está inscrita permanentemente en el orden del día del Consejo de Seguridad.

¿Alguien desea hablar sobre la aprobación del orden del día?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Poco me importa de quién venga esta explicación, bien sea el Presidente o la delegación que pidió la convocación del Consejo de Seguridad. Lo que me importa es que se den esas explicaciones, y por esta razón pido al Presidente se sirva explicarnos lo que vamos a examinar hoy sobre este asunto. Si le es posible responderme le quedaré agradecido. Si prefiere que dé la respuesta la delegación que pidió la inscripción de la cuestión en el orden del día de la presente sesión, tanto mejor. De todos modos, conviene tener una respuesta antes de pasar a la aprobación del orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Esta segunda intervención del representante de la URSS me parece más clara que la primera; la interpreto así: el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no tiene ninguna objeción que hacer al orden del día, pero desearía algunas explicaciones. Tendrá todas las

explicaciones que desee cuando comencemos a examinar el tema 2 del orden del día.

¿Hay algún otro representante que desea hacer uso de la palabra sobre la aprobación del orden del día?
¿Hay objeciones al orden del día?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Presidente no me ha comprendido muy bien. He dicho que desearía tener algunas explicaciones más antes de la aprobación del orden del día de la presente sesión. Esas explicaciones me permitirían definir mi actitud respecto a la cuestión inscrita. En efecto, antes de aprobar el orden del día, conviene saber qué cuestión va a examinarse en la sesión. Por consiguiente, pido que se proporcione explicaciones sobre esta cuestión antes de aprobarse el orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea algún otro representante hacer uso de la palabra sobre la cuestión de la aprobación del orden del día?

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su tercera intervención, no ha presentado ninguna objeción a la aprobación del orden del día. En consecuencia, podemos considerarlo como aprobado.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me opongo a la manera como el Presidente ha planteado la cuestión. No veo ninguna razón para aprobar el orden del día si no sé lo que vamos a tratar en la presente sesión del Consejo de Seguridad. Me sería difícil aceptar el orden del día antes de haberse aclarado lo que vamos a examinar hoy, ni de qué problema vinculado al tema inscrito en el orden del día provisional se va a tratar.

Si no se me da esta explicación, votaré en contra de la aprobación del orden del día provisional. A mi juicio, no hay ninguna razón ni necesidad alguna de jugar al escondite. El Consejo de Seguridad se ha reunido hoy y, antes de pasar a la aprobación del orden del día, es indispensable saber de qué vamos a hablar, cuál será el problema que vamos a discutir. Puesto que vamos a examinar un problema, ¿por qué ocultarlo al Consejo de Seguridad? Antes de aprobar el orden del día, una de las delegaciones querría saber lo que va a examinarse en la presente sesión del Consejo. ¿Se trata acaso de un secreto? Si tal es el caso, si no se quiere indicar de qué va a hablarse hoy, ha debido convocarse al Consejo a sesión privada. No veo nada secreto en la cuestión e insisto en que se me den las explicaciones necesarias antes de la aprobación del orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de dar la palabra al representante del Reino Unido, explicaré cuál es mi intención. Por cuanto a mi juicio, la última intervención del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no aclara si dicho representante se opone o no a la aprobación del orden del día, me propongo despejar esta duda pidiendo al Consejo

de Seguridad que se pronuncie, por su voto, sobre la aprobación del orden del día.

Sir GLADWYN JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que no hay secreto ni duda sobre lo que vamos a examinar. Supongo que examinaremos el documento que leyó el representante de los Estados Unidos de América en la última sesión, o sea, el informe especial fechado el 5 de noviembre de 1950, del Mando de las Naciones Unidas en Corea, en conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 7 de julio de 1950 [S/1588], que figura en el documento S/1884. Eso es lo que vamos a examinar. No veo razón para no decirlo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea algún representante hacer uso de la palabra?

Se va a pedir al Consejo de Seguridad que vote sobre la aprobación del orden del día.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La renuncia del Presidente a dar una explicación sobre el fondo de la cuestión es muy extraña. Agradezco al representante del Reino Unido por haber aclarado este punto. Me permito recordar al Consejo de Seguridad que hay precedentes: en efecto, ha habido casos en que, antes de aprobar su orden del día, el Consejo ha estudiado la cuestión de los documentos sometidos a su examen y ha estimado que no era pertinente examinarlos y, en consecuencia, no se ha celebrado sesión del Consejo de Seguridad. Aludo a la 356a. sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 30 de agosto de 1948, antes de la partida de los representantes para asistir al tercer período de sesiones de la Asamblea General celebrado en París. El Consejo de Seguridad había recibido del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel algunos documentos sobre la cuestión de Palestina. Se había convocado a una sesión del Consejo, pero sus miembros no estimaron necesario ni pertinente estudiar esos documentos. En vista de este precedente y de otros más, es perfectamente natural que todo miembro del Consejo de Seguridad tenga derecho de informarse sobre lo que se va a tratar, dentro de la cuestión general inscrita en el orden del día, antes de dar su consentimiento a la aprobación de una cuestión inscrita en el orden del día. Los miembros del Consejo de Seguridad tienen derecho de saber lo que van a examinar en tal o cual sesión del Consejo. Por ello es lógico que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas trate de saber lo que va a examinarse en la presente sesión. Por una razón u otra, el Presidente no creyó posible dar esas explicaciones y aclarar la cuestión. El representante del Reino Unido ha prestado su ayuda y ha aclarado un poco este asunto.

En vista de que al parecer, el Presidente comparte las opiniones expresadas por el representante del Reino Unido y de que se hace ahora evidente que hay la intención de examinar, en la presente sesión del Consejo de Seguridad, el llamado informe especial del General MacArthur, la delegación de la URSS estima indispensable hacer la siguiente declaración.

La delegación de la URSS se opone al examen por el Consejo de Seguridad del llamado informe especial del General MacArthur. La delegación de la Unión Soviética ya ha declarado muchas veces que la URSS no reconoce la validez de las resoluciones sobre la cuestión de Corea que el Consejo de Seguridad aprobó hace algún tiempo, cuando su composición era contraria al reglamento. Me permito recordar el texto del telegrama [S/1517] que el Sr. Gromyko, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socia-

listas Soviéticas, envió el 29 de junio de 1950 al Secretario General y al Consejo de Seguridad; en ese telegrama el Sr. Gromyko indicó que el Gobierno de la URSS estimaba que la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 [S/1511] era ilegal porque había sido aprobada en ausencia de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, o sea, de la URSS y de China, y porque el Sr. Tsiang, miembro del grupo del Kuomintang que no representa a China, participó en la votación.

Por otra parte, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, para que tengan fuerza jurídica las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones importantes, sólo serán tomadas por el voto afirmativo y unánime de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es decir, de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de China. Esta disposición también se aplica indiscutiblemente a la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó el 7 de julio de 1950 [476a. sesión], cuando su composición no se conformaba a las reglas establecidas. Esta resolución [S/1588] disponía que se pusieran las fuerzas militares y cualquier otra clase de ayuda a la disposición del pretendido "Mando Unificado" bajo la autoridad de los Estados Unidos de América; disponía igualmente la creación del mismo Mando.

En su respuesta del 11 de julio de 1950 [S/1596], el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas puso en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas que la resolución precitada había sido aprobada en violación evidente de la Carta de las Naciones Unidas, lo mismo que la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 27 de junio sobre la cuestión de Corea.

La resolución del Consejo de Seguridad del 7 de julio fué igualmente aprobada en ausencia de dos miembros permanentes del Consejo; la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China. Por otra parte, la resolución sólo había recibido los votos de seis miembros del Consejo de Seguridad, pues el séptimo fué el del representante del Kuomintang, que no tenía ningún derecho legítimo a representar a China ni a tomar parte en la votación.

El Gobierno de la URSS, en su respuesta del 11 de julio, declara que en vista de esas circunstancias la decisión del Consejo de Seguridad no puede tener evidentemente fuerza jurídica. Por consiguiente, queda bien aclarado que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no reconoce el llamado Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea y no considera como fidedigno el informe unilateral y tendencioso del general estadounidense MacArthur, comandante de las tropas intervencionistas estadounidenses en Corea.

La experiencia nos muestra que los llamados informes del General MacArthur presentan un carácter unilateral y tendencioso. El Consejo de Seguridad aparecería un poco cándido si confiase en los informes de este general estadounidense que hace la guerra a su gusto en un país extranjero. Sólo los ingenuos pueden aceptar al pie de la letra lo que dice el General MacArthur.

No ha de considerarse a este general como jefe del llamado Mando Unificado de las fuerzas armadas de las Naciones Unidas; este título le ha sido concedido ilegítimamente, pues la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad sobre esta cuestión se aprobó en violación de la Carta y, en consecuencia, no hay razón alguna para considerar al General MacArthur como jefe del Mando Unificado.

También cabe recordar que desde el 24 de septiembre de 1950, el Gobierno de la República Popular de China presentó un cargo [S/1808] ante las Naciones Unidas por la violación de las fronteras de China por las fuerzas intervencionistas estadounidenses en Corea. La delegación de los Estados Unidos de América hizo los mayores esfuerzos por impedir que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución al respecto y defendió las actividades agresivas del General MacArthur y de las fuerzas aéreas y terrestres de los Estados Unidos a sus órdenes.

La delegación de los Estados Unidos de América impidió que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión justa y legítima; entre otros argumentos, dicha delegación alegó en esa ocasión que la información suministrada era de carácter unilateral.

¿Cómo puede, pues, el Consejo de Seguridad examinar ahora las informaciones no sólo unilaterales sino también tendenciosas del General MacArthur? ¿En qué puede fundarse para hacerlo?

La historia de las guerras nos muestra que los jefes de los ejércitos de ocupación suelen dar a menudo una interpretación unilateral y tendenciosa de los acontecimientos que consideran exclusivamente, desde el único punto de vista de sus propios intereses militares y políticos. Sería ingenuo, por lo menos, esperar que el General MacArthur diese pruebas de objetividad al suministrar información sobre el desarrollo de los acontecimientos en Corea.

Por esta razón, el Consejo de Seguridad no debe examinar en la presente sesión los informes unilaterales, tendenciosos y de ningún modo fidedignos, formulados por un general estadounidense al mando de las fuerzas intervencionistas de los Estados Unidos en Corea.

La situación es bastante clara y cualquier comentario sería superfluo. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no puede aceptar que el Consejo de Seguridad examine todo informe procedente de este general estadounidense que manda las fuerzas intervencionistas de los Estados Unidos en Corea, fuerzas a las cuales, obedeciendo a la presión de los Estados Unidos de América, se han agregado las del Reino Unido, de sus dominios y de algunas otras Potencias coloniales.

Además, como ya lo dije, la delegación de la URSS estima que no son dignos de confianza los informes parciales y tendenciosos del General MacArthur, tendiente a encubrir la agresión estadounidense en Corea.

En vista de estas consideraciones, la delegación de la URSS se opone a la inclusión en el orden del día del llamado "Informe del General MacArthur" y al examen de este documento por el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de proceder a votación, quisiera repetir que, a mi juicio, el Presidente no se siente ligado a los precedentes; sólo está obligado a regirse por el reglamento cuyo artículo 2 dice lo siguiente: "El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad". He considerado y considero todavía que no podría dar explicaciones en nombre de otras delegaciones, sobre todo en este caso concreto, puesto que toda interpretación de mi parte podría haberse tomado como una limitación del asunto en debate. Tenemos en nuestro orden del día provisional la cuestión de Corea, lo que permite tratar este asunto en todos los aspectos que desea el Consejo.

Pongo a votación la aprobación del orden del día provisional. Los que se pronuncien en contra de su aprobación, sírvanse levantar la mano.

El Sr. Malik, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, levanta la mano.

El orden del día queda aprobado.

3. Cargo de agresión contra la República de Corea

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Conforme a nuestra decisión del 25 de junio [473a. sesión], invito al representante del Gobierno de la República de Corea a tomar asiento en la mesa del Consejo.

A invitación del Presidente, el Sr. Limb, representante del Gobierno de la República de Corea, toma asiento en la mesa del Consejo.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No obstante las protestas legítimas de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo de Seguridad o más bien la mayoría del Consejo, ha decidido examinar el llamado informe especial del general estadounidense MacArthur. En estas condiciones, y fiel al punto de vista que expuso antes de la aprobación del orden del día, la delegación de la URSS estima por su parte que el Consejo de Seguridad no puede examinar el informe del General MacArthur, ni las acusaciones contra la República Popular de China que allí figuran, sin que estén presentes los representantes de esta República. En efecto, parece desprenderse de su contenido que este informe se relaciona directamente con los intereses de la República Popular de China.

Por estas razones, la delegación de la URSS propone que se invite a los representantes de la República Popular de China a participar en el examen de la cuestión del "cargo de agresión contra la República de Corea".

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América): (*traducido del inglés*): La actitud adoptada hoy por el Sr. Malik, sus numerosas intervenciones, así como la propuesta que acaba de presentar, no hacen sino demostrar una vez más la hostilidad de la URSS frente al ejercicio de las funciones de las Naciones Unidas en favor de la paz. Es muy probable que esta actitud de la URSS consolidará más estrechamente los lazos que unen a los Estados Miembros de las Naciones Unidas amantes de la paz. Al aislarse, junto con sus satélites, la URSS no hace sino facilitar el acercamiento de los otros Miembros de las Naciones Unidas que quieren lograr un mejor entendimiento y colaborar en una atmósfera de armonía absolutamente indispensable para mantener la paz en el mundo.

La URSS, después de haber sido el portavoz de Corea del Norte durante las últimas cuatro semanas, se presenta ahora como abogado de la China comunista. Yo tengo mucho que decir sobre la moción que se ha presentado. La moción planteará cuestiones de fondo que no pueden sin embargo ser objeto de una cuestión de orden porque todas tienen relación directa con la conclusión que voy a formular al final de mi intervención, a propósito de esta moción.

Nuestra situación es la siguiente: hace apenas algunos días [518a. sesión], la delegación de los Estados Unidos presentó al Consejo de Seguridad un informe al que aludió el representante de la URSS en forma que no se conforma absolutamente con la práctica parlamentaria. En esa ocasión, la delegación de los Estados Unidos anunció que ya había pedido al Presidente del Consejo de Seguridad que convocara a éste lo antes posible a fin de examinar dicho informe. El Presidente convocó al Consejo y es esta la razón por la cual nos encontramos aquí en este momento. Tenemos a la vista el título de la cuestión por examinar: "Cargo de agresión contra la

República de Corea". En este informe, bastante minucioso, encontramos las dos frases siguientes en partes distintas del informe. Al comienzo del informe del Mando Unificado de las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea podemos leer lo siguiente:

"Nuestras fuerzas combatientes tienen la prueba, y nuestros servicios de información lo han confirmado, que actualmente las Naciones Unidas se hayan en contacto con unidades militares de la China comunista".

No se trata de voluntarios dispersos en el ejército de Corea del Norte, sino de unidades militares de la China comunista desplegadas para entrar en acción contra las fuerzas del Mando Unificado. El informe termina con la declaración siguiente:

"La utilización continua de fuerzas comunistas chinas en Corea así como la actitud hostil de esas fuerzas, dentro o fuera del territorio de Corea, son asuntos que debo señalar inmediatamente a la atención de las Naciones Unidas."

Este es el asunto que nos ocupa. Esta moción plantea la cuestión de si debemos invitar a los representantes de esos agresores o tomar alguna otra decisión. Voy a hablar de este asunto. Mi declaración entraña una cuestión de fondo que espero hará reflexionar a toda persona inteligente que escuche mis palabras.

En la hora actual ya no habrá persona informada y de espíritu imparcial que dude de que las fuerzas de las Naciones Unidas operan en Corea con el solo fin de rechazar la agresión comunista de los coreanos del Norte y de restablecer la paz y la seguridad en Corea. Desde el comienzo el objetivo de las Naciones Unidas ha sido el establecer en Corea pura y simplemente la unidad, la libertad y la independencia del pueblo coreano bajo un gobierno verdaderamente democrático.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Planteo una cuestión de orden.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno ha tratado siempre de apoyar la acción emprendida por las Naciones Unidas para lograr este fin. Únicamente para hacer frente a este ataque no provocado por la República de Corea, los Estados Unidos así como otros Miembros de las Naciones Unidas se han visto en la obligación de combatir, en virtud de la Carta, por la causa de la paz y por el porvenir de Corea y de las Naciones Unidas. El objetivo de garantizar la paz y la libertad no ha cambiado.

Tal como lo indicó el Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas, el 5 de noviembre [S/1884] la lucha contra la agresión en Corea había llegado casi a su fin. En este momento, en desafío de los fines que las Naciones Unidas procuran alcanzar en Corea con el apoyo de 53 Estados Miembros, el régimen comunista chino aumentó rápidamente su ayuda y apoyo a los agresores en forma temeraria. Esta ayuda se hizo primero bajo la forma de declaraciones oficiales de aliento a los agresores de Corea del Norte. Importantes unidades del ejército comunista chino, de origen étnico coreano, entraron en el conflicto al lado del agresor. Suministros y material de guerra han sido transportados en gran volumen al otro lado del río Yalú para apoyar a las fuerzas armadas de Corea del Norte.

Desde el 2 de septiembre, el General MacArthur informaba al Consejo [S/1756] que "se había tenido noticias de que a retaguardia del territorio enemigo, cerca de la frontera noreste de Corea, había importante

concentración de tropas, posiblemente de coreanos reclutados en el sureste de Manchuria". El 17 de septiembre, el General MacArthur informó [S/1796] que algunos prisioneros de Corea del Norte habían declarado que dos regimientos de la sexta división del ejército de Corea del Norte estaban compuestos de tropas que habían prestado servicios antes en los ejércitos comunistas chinos. En la misma fecha indicó que los comunistas chinos habían puesto a las órdenes del ejército de Corea del Norte alrededor de 140.000 soldados de origen étnico coreano, fogueados en la guerra. En esta época, la ayuda prestada a las fuerzas de Corea del Norte la daba el régimen comunista chino sin reconocerla abierta y oficialmente.

Pero ante la perspectiva de concluir con éxito la campaña emprendida por las Naciones Unidas para rechazar una agresión injustificada contra un Estado pacífico, los comunistas chinos estimaron oportuno intervenir más y más directamente a fin de frustrar el propósito de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad no puede ya darse el lujo de pasar por alto el alcance y las consecuencias de esta ayuda.

El interrogatorio de prisioneros de guerra ha permitido identificar en Corea del Norte a los regimientos 370º; 371º y 372º de la 124a. división del 42º ejército comunista chino. Además, los prisioneros de guerra chinos han declarado que operan en Corea del Norte las unidades comunistas chinas 54a., 55a., y 56a. Estas unidades se componen de elementos de los 38º y 40º ejércitos comunistas chinos. No sabemos exactamente cuántos soldados comunistas chinos hay realmente en Corea, pero de los testimonios disponibles es posible deducir que su número ha pasado de 30.000 y que sigue aumentando.

Como lo indicó el Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas en su comunicado, las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea deben hacer frente ahora a un nuevo ejército, compuesto de soldados que acaban de llegar, apoyado por reservas importantes, que disponen de aprovisionamientos adecuados, protegidos por la protección inviolable de la frontera de Manchuria.

Es de suma importancia que el Consejo de Seguridad y de hecho las Naciones Unidas mismas, se den perfecta cuenta del problema militar que plantea a las fuerzas de las Naciones Unidas este asilo privilegiado. Desde el territorio de Manchuria pueden lanzarse bruscamente fuerzas terrestres y reforzar en una sola noche las primeras líneas de los coreanos del Norte.

De igual manera, los convoyes de aprovisionamiento así como armas y material pesado de un ejército moderno pueden, al abrigo de una frontera internacional, dirigirse en condiciones de relativa seguridad hacia la línea del frente de batalla. En el aire, rápidos aviones de último modelo se despegan de aeródromos situados en Manchuria, cruzan el río Yalú, atacan a las fuerzas aéreas y terrestres de las Naciones Unidas y regresan con toda seguridad a sus bases, situadas solamente a cuatro o cinco minutos de vuelo. Toda persona que tenga la noción más elemental de lo que constituye la guerra moderna podrá darse cuenta del formidable problema que plantea esta situación.

La punta de la lanza está en Corea, pero las manos que sostienen el asta están en Manchuria. Cuando hayamos examinado la moción presentada aquí, me propongo dar una respuesta concreta a este problema. La punta de la lanza debe ser retirada.

La respuesta al problema la tienen quienes ejercen autoridad sobre las fuerzas armadas que apoyan la agresión en Corea. La disciplina que han observado las

fuerzas de las Naciones Unidas frente a esta agresión es la mejor prueba de los esfuerzos considerables que han realizado para limitar las hostilidades en Corea y restablecer una paz verdadera en la región.

Los comunistas chinos han puesto al mundo frente a un grave peligro, el peligro de que el conflicto actual se extienda más allá de Corea. Las Naciones Unidas han hecho lo posible por evitar este peligro. Los Estados Unidos, actuando en nombre propio y en ejercicio de la responsabilidad del Mando Unificado, han hecho todo esfuerzo en ese sentido. Hemos procurado dar públicamente al régimen comunista chino la seguridad de que ni los Estados Unidos ni las fuerzas de las Naciones Unidas que operan en Corea constituyen una amenaza a la integridad territorial ni a los intereses legítimos de los Estados limítrofes de Corea.

En una carta que dirigí el 25 de agosto último al Secretario General de las Naciones Unidas [S/1716] expuse lo siguiente:

“Los Estados Unidos no han violado el territorio de China, ni han cometido los Estados Unidos ningún acto de agresión contra China... A través de la historia los Estados Unidos han manifestado su amistad hacia el pueblo chino. Aun nos anima esa amistad y sabemos que millones de chinos la corresponden.”

En un discurso transmitido por radio el 1º de septiembre, el Presidente de los Estados Unidos de América declaró:

“Confiamos muy especialmente en que no se desorientará al pueblo chino ni se le obligará a combatir contra las Naciones Unidas y contra el pueblo estadounidense, que siempre ha sido y siendo su amigo. Sólo el imperialismo comunista, que ya ha comenzado a desmembrar a China, podría aprovecharse de la entrada de China en la guerra... Creemos en la libertad para todas las naciones del Lejano Oriente. Esta es una de las razones por la cual combatimos bajo la bandera de las Naciones Unidas por la libertad de Corea.”

En el discurso que pronunció en San Francisco el 17 de octubre, el Presidente Truman declaró:

“En Corea, nuestro único propósito es restablecer la paz y asegurar la independencia del país. Nuestros soldados sólo permanecerán allá mientras las Naciones Unidas los necesiten para ese fin. No tratamos de adquirir territorios ni privilegios especiales. Queremos dejar constancia absoluta de que no tenemos ningún designio agresivo ni en Corea ni en ninguna otra parte del Lejano Oriente ni del mundo. Ningún país del mundo que quiera verdaderamente la paz tiene razón alguna para temer a los Estados Unidos.”

El 3 de noviembre, declaré públicamente lo siguiente:

“Estoy convencido de que en el mundo toda persona bien informada, e incluyo a los dirigentes de la China comunista, sabe lo que harán nuestras fuerzas armadas cuando lleguen a la frontera septentrional de Corea. Se detendrán... En cuanto se restablezca el orden y se adopten las medidas necesarias para asegurar la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas, nuestros soldados van a retirarse completamente de Corea... No tenemos designios agresivos contra ningún país, y la China comunista no es una excepción. No es necesario decir esto, porque es evidente. Sin embargo, lo repito para que no quepa la menor duda.”

La política de las Naciones Unidas es igualmente clara y explícita. En la resolución 376 (V) que aprobó el 7 de octubre de 1950, la Asamblea General dejó sentado plenamente el hecho de que las fuerzas de las Naciones Unidas no permanecerán en ninguna parte de Corea, sino en la medida en que ello sea necesario para asegurar condiciones de estabilidad en Corea y lograr el establecimiento de un gobierno unificado, independiente y democrático en el país.

He mencionado todas estas seguridades a fin de no dejar ninguna base posible para un mal entendimiento acerca de las intenciones de las Naciones Unidas y de los Estados Unidos de América ¿Por qué es tan difícil hacerse comprender? ¿Cuántas veces debe repetirse una verdad tan simple para que sea comprendida? ¿A qué campaña de falsedad se somete a las autoridades de Pekín para que les sea tan difícil saber lo que el resto del mundo comprende perfectamente? ¿Se niegan a escuchar o a comprender las solemnes declaraciones por las cuales las Naciones Unidas exponen sus propósitos y los Estados Unidos renuncian a todo interés particular?

Esta intervención no puede ser útil a ningún interés razonable de China.

Es imposible concebir que dicha intervención contribuya a la paz, a la libertad o al bienestar material del pueblo chino. ¿Cuál es la verdadera explicación de este acto siniestro?

Como ya lo he dicho, me propongo hoy señalar a la atención del Consejo de Seguridad el hecho — y subrayo la palabra “hecho” — de la ingerencia de los comunistas chinos en los esfuerzos que hacen las Naciones Unidas por llevar la paz, la justicia y la unidad al pueblo coreano. El Consejo de Seguridad debe examinar inmediatamente, después de ocuparse de la moción pendiente, estos graves acontecimientos.

De lo que acabo de decir se desprende claramente que no obstante toda la sinceridad con la cual las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América han procurado, por sus declaraciones y sus acciones, disipar cualquier temor que pudieran concebir los comunistas chinos en cuanto a la integridad de su territorio, estos esfuerzos han sido inútiles. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su totalidad deben, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que este conflicto se extienda a otras regiones del Lejano Oriente. Es preciso que el Consejo de Seguridad proclame de nuevo, para información del régimen comunista de China, los objetivos de las Naciones Unidas en Corea, y que los reafirme de manera tal que no quede la menor duda acerca de ellos.

Conviene reiterar la seguridad, si ello fuere necesario, de que se respetarán los legítimos intereses de los Estados limítrofes de Corea y de que las Naciones Unidas, por intermedio de sus organismos, están listas a prestar su ayuda para el arreglo de los problemas de esas fronteras. Pero al dar esta seguridad, el Consejo de Seguridad debe igualmente ver que las autoridades de Pekín no se forjen la ilusión de que las Naciones Unidas pasan por alto su conducta y de que la colectividad mundial organizada acepta esta invasión, apenas disimulada, de Corea.

El Consejo de Seguridad es el guardián de la paz y la seguridad internacionales, y debe pedir al régimen comunista de China que retire sus fuerzas de Corea y se abstenga de prestar nueva asistencia ilegal directa o indirectamente, a los agresores de Corea del Norte.

Escucharé atentamente las opiniones que expresan los miembros del Consejo respecto a la propuesta de oír sobre este asunto a los representantes del régimen

comunista chino. Por el momento, me reservo el derecho de intervenir ulteriormente.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En esta sesión, la delegación de la URSS planteó una cuestión de orden, una propuesta concreta, después de haber declarado que el Consejo de Seguridad no puede examinar, en ausencia de los representantes de la República Popular de China, el informe del General MacArthur que contiene acusaciones contra esta República. Formulada esta declaración justa, clara, conforme al reglamento del Consejo y a las disposiciones de la Carta, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó la propuesta concreta de invitar a los representantes de la República Popular de China.

No comprendo bien por qué el Presidente decidió que se podía pasar al examen de la cuestión de fondo sin haberse tomado una decisión sobre la propuesta preliminar de invitar al representante del país contra el cual se han formulado acusaciones. Esta manera de proceder es incompatible con el reglamento y no acierto a comprender las razones por las cuales el Presidente sostiene esta tesis. ¿Es por falta de experiencia pertinente o un deseo especial de complacer al representante de los Estados Unidos de América? En todo caso, lo procedente sería que el Consejo de Seguridad examinara inmediatamente la propuesta de la URSS al efecto de que el Consejo de Seguridad, antes de pasar al examen del orden del día, decida invitar al representante del país al cual se acusa ante el Consejo.

Como nadie lo ignora, la delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por los representantes de los países unidos por una alianza militar — me refiero al agresivo tratado del Atlántico del Norte — empezó desde hace algún tiempo a violar las disposiciones más fundamentales de la Carta; además, aprovecha toda ocasión para lanzar ataques calumniosos contra algunos países sin escuchar a sus representantes. Esto se ha convertido en costumbre, pero no por eso deja de ser una violación de la Carta de las Naciones Unidas. Ello constituye un ataque a las normas universalmente aceptadas en las relaciones internacionales y un insulto al buen sentido. Finalmente, es la violación de las reglas jurídicas más elementales aceptadas en todos los países. A fin de formarse una opinión sobre un asunto es indispensable oír a ambas partes. Evidentemente, es mucho más cómodo para los representantes de los Estados Unidos sumergirse en sus sillones y lanzar cargos al azar sin molestarse en oír a los acusados. Así es mucho más fácil acusar e imponer una resolución. Pero también es una patente violación de la Carta y del reglamento.

La delegación de la URSS insiste en que se examine su propuesta de invitar a los representantes de la República Popular de China y en que se tome una decisión al respecto, tanto más cuanto que la larga declaración que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos de América ha confirmado plenamente la actitud bien fundada de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En efecto, en su esencia, esta declaración significa que la delegación de los Estados Unidos formula toda una serie de cargos contra la República Popular de China.

¿Cómo se puede, sin invitar al representante de un país contra el cual se formulan cargos, escuchar ataques groseros y calumniosos, fundados en la información parcial, tendenciosa y poco digna de confianza del general estadounidense que manda las fuerzas inter-

vencionistas en Corea, fuerzas culpables de agresión armada contra el pueblo coreano, sin invitar a los representantes del país contra el cual se formulan esos cargos?

Esta es una violación evidente no sólo de las disposiciones de la Carta y del reglamento sino también de las normas más elementales aceptadas en las relaciones internacionales.

En consecuencia, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas insiste en que se haga una invitación al representante de la República Popular de China.

No me ocuparé por ahora de las afirmaciones calumniosas que el representante de los Estados Unidos de América ha formulado aquí acerca de la actitud de la URSS. Hablaré de ello más tarde y por el momento me limitaré a decir que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no es hostil a ningún pueblo ni a ningún país del mundo. La URSS, su Gobierno y su pueblo han adoptado una actitud pacífica, amistosa y de respeto a la ley. Nosotros defendemos los principios del derecho y la Carta de las Naciones Unidas. Protestamos contra las graves violaciones de la Carta como las que se cometieron en la Asamblea General, en particular durante la elección y el nombramiento del Secretario General, así como en algunos otros casos, por ejemplo, cuando se hizo caso omiso de la autoridad del Consejo de Seguridad en lo relativo a la cuestión del establecimiento de fuerzas armadas.

Negamos categóricamente que sea pacífica la actitud de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América. Afirmamos que la actitud de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América es de carácter belicoso. Como lo muestra el ejemplo concreto de Corea, los círculos dirigentes de los Estados Unidos han pasado de la preparación para la agresión a los actos abiertos de agresión, y encubren sus agresiones tras la bandera de las Naciones Unidas, con la ayuda de algunos otros Estados.

El representante de los Estados Unidos de América ha dicho que la actitud de su país en Corea está apoyada por los representantes de otros países; esto no nos sorprende y conocemos el precio de este apoyo. No revelaré ningún gran secreto ni asombraré a nadie si digo que durante el debate preliminar en el Consejo de Seguridad de la cuestión del nombramiento del Secretario General — debate que se desarrolló contrariamente a las disposiciones de la Carta y en violación patente de la misma — uno de los representantes declaró: “¿Qué podemos hacer? Sabemos perfectamente que es ilegal nombrar un Secretario General sin que el Consejo de Seguridad haya formulado una recomendación. Nosotros protestamos pero los Estados Unidos de América nos han puesto la soga al cuello y el nudo es estrecho”. Por esta razón los gobiernos de algunos Estados se ven obligados a sostener la política agresiva de los Estados Unidos de América en general, y en Corea en particular, y a someterse a los dictados de los Estados Unidos.

Protestamos contra esa política, contra esa manera de proceder en las relaciones internacionales. Pedimos que se respeten las disposiciones de la Carta. Conforme a las disposiciones de la Carta y del reglamento, el Consejo de Seguridad, antes de examinar el fondo de los cargos formulados por los Estados Unidos de América contra la República Popular de China sobre la base de los informes unilaterales y tendenciosos del General MacArthur, comandante de las fuerzas de intervención y de agresión en Corea, el Consejo de Seguridad, repito, debe invitar al representante del país contra el cual se lanzan los cargos.

La delegación de la URSS insiste en que se examine y se adopte su propuesta. Solamente después de ello podrá el Consejo de Seguridad examinar, conforme a derecho, la cuestión que se le ha presentado.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Señalo a la atención del representante de la URSS la lista completa de propuestas, que, según el artículo 33 del reglamento, tienen precedencia. Señalo igualmente a su atención el hecho de que en el Consejo de Seguridad hay una serie de precedentes y una práctica bien establecida en virtud de los cuales se concede la palabra primero a la delegación que pidió la convocación del Consejo para que pueda dar explicaciones. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha insistido firmemente, desde el principio de esta sesión, en tener estas explicaciones.

Dicho esto, podemos abordar la cuestión planteada por la propuesta del representante de la URSS, o sea, la de invitar al representante de la República Popular de China.

Sobre este asunto concedo la palabra al representante de China.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Deseo hacer por ahora una breve declaración sobre la propuesta de la URSS de invitar al representante de los comunistas chinos a la Mesa del Consejo. Me reservo el derecho de intervenir ulteriormente en el examen del informe especial del Mando Unificado de las Naciones Unidas.

Observo que cada vez que las Naciones Unidas tratan de utilizar sus recursos para asegurar el mantenimiento de la paz en el mundo, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recurre a la obstrucción. Vimos que empleó esta táctica en el mes de agosto; vemos que la emplea ahora en el Consejo. La propuesta de la delegación de la URSS es una repetición de las que presentó en el mes de agosto. Los miembros del Consejo recordarán que durante ese terrible mes, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, aprovechándose de su situación privilegiada de Presidente, insistió una y otra vez en que se invitara al representante de Corea del Norte y al representante de los comunistas chinos a participar en nuestros debates sobre esta cuestión.

En el mes de agosto el Consejo decidió — con razón — rechazar la propuesta de la delegación de la URSS [492a. sesión]. Actualmente esta razón es mayor aun para todos nosotros para rechazar la misma propuesta. La propuesta consiste en invitar a un representante de los comunistas chinos a la Mesa del Consejo. Durante los numerosos debates sobre el asunto, he declarado una y otra vez ante el Consejo que el régimen títere de Pekín no es chino ni por su origen ni por su naturaleza.

En cuanto a su origen, este régimen es el fruto de la intervención y de la agresión de la URSS en China. Respecto a su naturaleza, no hay nada chino en él. Aun hasta hoy, ni un sólo acto de este régimen ha tenido la aprobación ni ha sido realizado con la participación de representantes libremente elegidos del pueblo chino. Hasta este mismo instante, no hay un solo individuo de los millones de funcionarios en China que haya sido elegido por el pueblo chino. La agresión en Corea del Norte prueba fuera de dudas que este régimen no es chino por su naturaleza. No tenemos ninguna razón para creer que este régimen quiera prestarnos su ayuda en el restablecimiento de la paz en Corea.

Tenemos otra razón más para rechazar las propuestas de la delegación de la URSS.

Los miembros del Consejo recordarán que cuando examinábamos la propuesta de la Unión de Repúblicas Soviéticas de invitar al representante de Corea del Norte a participar en nuestros debates, escuchamos aquí los mismos argumentos, a saber, que nuestro reglamento dispone que en casos de una controversia se debe oír a ambas partes. Este argumento parece muy plausible, pero el caso que tratamos ahora no es una controversia. Indudablemente, en el examen de una controversia se debe oír a ambas partes. Sin embargo, cuando una parte transforma deliberadamente una controversia en agresión armada, esta parte no debe ser oída por las Naciones Unidas. Esta es la razón por la cual rechazamos en esa época la propuesta de dar audiencia al representante de Corea del Norte.

Nos encontramos frente a un régimen que hace atravesar a sus soldados una frontera internacional para invadir el país vecino. Si ya nos negamos a oír al representante de Corea del Norte, con mayor razón debemos negarnos a oír al representante de tal invasor. Afirmando que no hay cabida en las Naciones Unidas para un agresor. Debemos aclarar inequívocamente este punto al agresor y a los pueblos del mundo.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Contrariamente a lo que acaba de declarar el último orador, nosotros estimamos, en principio, que convendría invitar al representante del Gobierno Central Popular de la República Popular de China a asistir a los debates sobre la cuestión en examen. Opinamos que el Consejo de Seguridad debería hacer esta invitación simplemente por consideraciones generales de equidad y sin que sea necesario entrar en un debate prolongado, que acaso se transformara en controversia, sobre el Artículo preciso de la Carta sobre el cual debiera fundarse esta invitación, o sobre la interpretación exacta que conviniera darse, por ejemplo, al Artículo 32 en su aplicación a la situación actual. A nuestro juicio, un debate de esta índole sería bastante inútil y estéril. Pero al mismo tiempo no pensamos que el proyecto de resolución [S/1889] presentado por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sea enteramente pertinente. Como lo saben los miembros del Consejo, el proyecto de resolución dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad

“Decide que, durante el examen de la cuestión de Corea, será necesario invitar al representante de la República Popular de China.”

Por “cuestión de Corea” supongo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quiere decir “Cargo de agresión contra la República de Corea”, el cual ha sido siempre el título oficial de este tema en nuestro orden del día. Pero aun en el caso de no ser esto lo que quiere decir, estimo que la expresión que emplea es demasiado amplia para utilizarla en el presente caso. Ningún representante del Gobierno de Pekín asistió a nuestros debates sobre esta cuestión durante el verano y no creemos que la actitud general adoptada por ese Gobierno respecto a las medidas aprobadas por las Naciones Unidas para rechazar la agresión en Corea, justificaría que se le hiciese una invitación a hacerse representar en el Consejo cada vez que esta cuestión general se ponga en debate.

Dicho esto, sin embargo, fuerza es reconocerlo, a nuestro juicio, que el Gobierno de Pekín ha sido acusado públicamente por el Mando de las Naciones Unidas; y estimamos también que en estas circunstancias convendría permitirse a ese Gobierno que expusiera aquí todo lo que considerase conveniente en su defensa.

Por consiguiente, me permito presentar una contra-propuesta al proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El proyecto que presento es el siguiente [S/1890]:

“El Consejo de Seguridad

“Decide invitar con arreglo al artículo 39 del reglamento, a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a estar presente mientras el Consejo examina el informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea [S/1884].”

Si el Consejo aprueba este contraproyecto, tendremos entonces que considerar, a mi juicio, en qué momento podrá presentarse ante el Consejo el representante del Gobierno de Pekín. Tal vez podríamos examinar esta cuestión más tarde. Sin embargo, mi delegación estima que, de todos modos, aun en el caso de que el representante del Gobierno de Pekín no pueda presentarse ante el Consejo hasta dentro de unos días o hasta dentro de una semana, dada la situación actual en Corea, no se debe impedir al Consejo en este intervalo, que siga examinando el tema que figura en el orden del día de esta sesión y que adopte cualquier decisión a este respecto que juzgue importante, sin perjuicio, desde luego, de la conveniencia de oír al representante del Gobierno de Pekín ni de la conveniencia de que dicho

representante llegue lo antes posible, ni de que, a ser posible, el Consejo no tome en su ausencia ninguna decisión importante.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Señores, se hace tarde; no creo que se pueda tomar una decisión rápida sobre la cuestión que examinamos en este momento. Por consiguiente, propongo que se levante la sesión y nos reunamos esta tarde a las 15 horas.

¿Hay alguna objeción a esta sugestión?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Acaso fuese conveniente permanecer aquí algunos minutos más para resolver esta cuestión y luego tratar lo que haremos a continuación. La cuestión es clara y no requiere un largo debate. Por lo tanto, creo que sería conveniente que continuásemos algunos minutos y adoptásemos una decisión sobre este asunto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Alguna otra delegación se opone al procedimiento que acabo de proponer?

Puesto que ningún representante pide la palabra, considero que la mayoría de los miembros del Consejo aprueba mi sugestión. En consecuencia, levanto la sesión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

520a. SESION

**Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 8 de noviembre de 1950, a las 15 horas**

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

El orden del día es el de la 519a. sesión.

1. Cargo de agresión contra la República de Corea (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La lista de oradores ha quedado agotada. ¿Desea algún otro miembro del Consejo hacer uso de la palabra sobre la cuestión de invitar a representantes de la República Popular de China?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece que en todos los órganos de las Naciones Unidas se sabe perfectamente que los Estados Unidos se han opuesto y se oponen enérgicamente a que se sienten en las Naciones Unidas a un representante del régimen comunista chino. Tampoco es necesario que diga más de lo que ya he dicho sobre los motivos de esta actitud. He escuchado con atención y respeto las opiniones expuestas por los representantes de la Unión Soviética y del Reino Unido, que desean se invite a representantes del régimen comunista chino a asistir a las sesiones que dedique el Consejo de Seguridad al examen de esta grave cuestión.

Los pueblos no quieren una guerra general. Quizás nada les conmueva tan profundamente como este deseo predominante de impedir que la lucha se extienda

fuera de Corea. Sin embargo, los hechos sometidos al Consejo podrían interpretarse como una provocación a la guerra general. Esto cambia el aspecto del problema, que se plantea al representante de los Estados Unidos.

Cuando examinábamos la solicitud de que se invitara, para asistir al Consejo, al representante del régimen agresor de Corea del Norte se trataba de algo que parecía muy diferente. Quizás se podría haber obtenido alguna información de testigos del régimen comunista chino que pudiera ayudarnos a impedir la guerra general y a evitar que se extendiera la actual lucha de Corea. Votamos contra la propuesta de invitar a un representante de los agresores norcoreanos [474a. sesión]. Aquellas circunstancias eran muy diferentes de las actuales. Las finalidades del Consejo de Seguridad se habían expresado en resoluciones que fueron publicadas y cuyo objeto era limitar el conflicto a esa zona e impedir una guerra mundial; además, las Naciones Unidas tenían sobre el terreno una comisión creada justamente para entablar negociaciones con los coreanos del Norte y con los del Sur. Esa comisión había ofrecido a Corea del Norte la oportunidad de realizar esas negociaciones en varias ocasiones; y con ahinco había tratado de obtener el acceso a Corea del Norte para entablar conversaciones. Se rechazó esa posibilidad de proceder a negociaciones pacíficas y la agresión de Corea del Norte contra Corea del Sur siguió su curso.